



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de agosto de 2006
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 70 del programa provisional*

Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Consejo de Seguridad
Sexagésimo primer año

Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General y a los miembros del Consejo de Seguridad el undécimo informe anual del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994, presentado por el Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda de conformidad con el artículo 32 de su Estatuto (véase la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad, anexo), que dispone lo siguiente:

“El Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda presentará un informe anual del Tribunal al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General.”

* A/61/150.



Undécimo informe anual del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Resumen

Sinopsis. Durante el período que se examina, desde el 1° de julio de 2005 hasta el 30 de junio de 2006, las Salas de Primera Instancia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (“el Tribunal”) dictaron tres sentencias en causas relativas a tres acusados (*Simba*, *Bisengimana* y *Serugendo*). Además, concluyeron tres juicios, en cada uno de los cuales había un acusado, y actualmente se están redactando las sentencias (*Mpambara*, *Muvunyi* y *Seromba*). Además de las 22 sentencias relativas a 28 personas que se han dictado hasta la fecha, están en curso juicios relativos a 27 acusados. Por lo tanto, el número total de acusados cuyos juicios han concluido o están en curso asciende a 55. Se hayan en espera de juicio un total de 14 detenidos.

La Sala de Apelaciones dictó un fallo en apelación respecto de una persona y redactó y firmó dos sentencias, que se emitirían inmediatamente después del cierre del período que se examina. Además, la Sala de Apelaciones falló 14 apelaciones interlocutorias y dictó una resolución en una solicitud de revisión de un fallo en primera instancia.

Nuevos juicios. Durante el período que se examina, el Tribunal inició tres nuevos juicios relativos a tres acusados. La causa *Mpambara*, que se inició el 19 de septiembre de 2005, concluyó el 3 de mayo de 2006. Se prevé que se dictará sentencia en septiembre de 2006. La causa *Zigiranyirazo* se inició el 3 de octubre de 2005, y la Fiscalía formuló sus conclusiones definitivas. En la causa *Karera*, que se inició el 9 de enero de 2006, la Fiscalía ha formulado sus conclusiones definitivas y la defensa se encuentra en la fase de presentación de sus testigos. Los tres juicios se tramitaron conjuntamente con otras cinco causas en las que había varios acusados: *Butare* (seis acusados), *Ejército I* (cuatro acusados), *Ejército II* (cuatro acusados), *Gobierno* (cuatro acusados) y *Karempera y otros* (tres acusados). En el segundo semestre de 2006 se iniciará un nuevo juicio con un solo acusado, si hay una sala de audiencias disponible.

Estrategia de conclusión. El 29 de mayo de 2006 se presentó al Consejo de Seguridad una versión revisada de la estrategia de conclusión (S/2006/358), de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. En ella se expone detalladamente la marcha de la aplicación de la estrategia de conclusión del Tribunal y se indican todas las medidas adoptadas para agilizar el proceso judicial. Se confirma que el Tribunal tiene previsto completar los juicios contra 65 a 70 personas hacia 2008, de acuerdo con los avances que se hayan realizado en los juicios actualmente en curso y los que se tramiten en el futuro. El éxito de la estrategia de conclusión sigue dependiendo de la asistencia y la

cooperación de los Estados. Se pide a los Estados Miembros que acepten el traslado de causas para realizar nuevas investigaciones y tramitar los juicios. La primera solicitud de traslado a una jurisdicción nacional presentada por la Fiscalía en virtud del artículo 11 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba fue desestimada el 19 de mayo de 2006 (*Bagaragaza*). La apelación presentada por la Fiscalía está pendiente de resolución ante la Sala de Apelaciones. La estrategia de conclusión también depende de la detención por los Estados de los imputados en situación de rebeldía.

Relaciones con Rwanda. Rwanda ha proseguido su cooperación con el Tribunal facilitando el traslado de un flujo constante de testigos de Kigali a Arusha y proporcionando documentos pertinentes para las actuaciones del Tribunal. Es importante que tanto la Fiscalía como la defensa reciban la asistencia necesaria y que se eviten las demoras. La adopción de una actitud flexible por parte de las autoridades rwandesas contribuirá al logro de ese objetivo.

I. Información concreta

1. El Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 presenta este informe anual a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Estatuto del Tribunal.

A. Oficina del Presidente

2. Es Presidente del Tribunal el magistrado Erik Møse (Noruega) y Vicepresidenta la magistrada Arlette Ramaroson (Madagascar).

Estrategia de conclusión

3. Durante el período que se examina, el Presidente actualizó la estrategia de conclusión del Tribunal en consulta con el Fiscal. El documento de la estrategia se presentó en su versión inicial en julio de 2003, y se prepararon versiones actualizadas y revisadas en septiembre de 2003, abril y noviembre de 2004, mayo y noviembre de 2005 y junio de 2006. El 7 de junio de 2006, el Presidente y el Fiscal presentaron su evaluación más reciente de la aplicación de la estrategia de conclusión al Consejo de Seguridad, de conformidad con la resolución 1534 (2004) del Consejo). La evaluación comprendía iniciativas relativas a la gestión de la información y las pruebas por la Oficina del Fiscal y el apoyo prestado por la Secretaría para una gestión eficaz de los juicios.

Autos

4. El Presidente resolvió solicitudes de revisión de decisiones del Secretario relativas a la designación de abogados defensores, y una moción referente a la naturaleza del derecho a la visita conyugal de acuerdo con los instrumentos internacionales de derechos humanos. En su calidad de miembro de la Mesa, el Presidente examinó expedientes de la defensa de recusación de magistrados.

B. Salas

5. Las Salas están compuestas por 16 magistrados permanentes y un máximo de 9 magistrados ad litem. Nueve magistrados permanentes son miembros de las tres Salas de Primera Instancia, y se complementan con los magistrados ad litem. La Sala de Apelaciones está integrada por siete magistrados permanentes y en todo momento dispone de cinco.

6. El 13 de junio de 2006, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1684 (2006) por la que prorrogó el mandato de todos los magistrados permanentes del Tribunal hasta el 31 de diciembre de 2008. Teniendo en cuenta que el mandato de los 11 magistrados permanentes del Tribunal expirará en mayo de 2007, pero que, con arreglo a las previsiones, los juicios se prolongarán más allá de esa fecha, el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de los magistrados hasta el final de 2008

(el plazo fijado para la conclusión de las actuaciones del Tribunal) a fin de que éste tuviera la continuidad, la estabilidad y la certidumbre necesarias para una planificación eficiente y eficaz de los procesos. En caso contrario, el mandato de los magistrados expiraría cuando casi todos los magistrados permanentes estuvieran participando en juicios. Si algunos magistrados no fueran reelegidos en la votación que se celebre en 2007 de acuerdo con lo previsto en el Estatuto del Tribunal, probablemente se producirían demoras en algunos juicios, y otros podrían tener que volver a iniciarse con nuevos magistrados. Todo ello comportaría una pérdida general de tiempo que impediría respetar el plazo de la estrategia de conclusión. El 28 de junio de 2006, la Asamblea General aceptó la prolongación del mandato de los magistrados.

7. Al término del período que se examina, la composición de las Salas era la siguiente:

a) Sala de Primera Instancia I: magistrado Erik Møse (Noruega), magistrado Jai Ram Reddy (Fiji) y magistrado Sergei Alekseevich Egorov (Federación de Rusia);

b) Sala de Primera Instancia II: magistrado William H. Sekule (República Unida de Tanzania), magistrada Arlette Ramaroson (Madagascar) y magistrado Asoka J. N. de Silva (Sri Lanka);

c) Sala de Primera Instancia III: magistrada Khalida Rashid Khan (Pakistán), magistrada Inés Mónica Weinberg de Roca (Argentina) y magistrado Charles Michael Dennis Byron (Saint Kitts y Nevis);

d) Sala de Apelaciones: magistrado Fausto Pocar (Italia), magistrado Mohamed Shahabuddeen (Guyana), magistrado Mehmet Güney (Turquía), magistrado Liu Daqun (China), magistrada Andresia Vaz (Senegal), magistrado Theodor Meron (Estados Unidos de América) y magistrado Wolfgang Schomburg (Alemania);

e) Magistrados ad litem: magistrada Solomy Balungi Bossa (Uganda), magistrada Flavia Lattanzi (Italia), magistrado Lee Gacuiiga Muthoga (Kenya), Magistrada Florence Rita Arrey (Camerún), magistrado Emile Francis Short (Ghana), magistrada Karin Hökborg (Suecia), magistrado Taghrid Hikmet (Jordania), magistrado Seon Ki Park (República de Corea) y magistrado Gberdao Gustave Kam (Burkina Faso).

Sala de Primera Instancia I

8. La Sala de Primera Instancia I dictó dos fallos, oyó las pruebas en tres causas y practicó las diligencias previas en varias otras causas.

La Fiscalía contra Aloys Simba

9. El 13 de diciembre de 2005, Aloys Simba, que en 1994 era un oficial del ejército retirado, fue objeto de condena unánime por genocidio y crímenes de lesa humanidad (exterminio y asesinato) por el papel que había desempeñado en las matanzas perpetradas en la prefectura de Gikongoro. Fue condenado a una pena de 25 años de prisión. El juicio se prolongó durante 53 audiencias, y se dictó sentencia 16 meses después de su inicio.

La Fiscalía contra Joseph Serugendo

10. El auto de acusación contra el imputado fue confirmado el 22 de julio de 2005. El 16 de febrero de 2006, la Fiscalía y el acusado llegaron a un acuerdo declaratorio, en el que el acusado se declaraba culpable de incitación directa y pública al genocidio por el papel que había desempeñado en las emisiones de la Radio-Télévisión Libre des Mille Collines (RTL) en 1994. Después de un acto de sentencia, el acusado fue condenado a una pena de seis años de prisión, tras haberse considerado como circunstancia atenuante la enfermedad terminal que padecía y el carácter negativo del pronóstico.

La Fiscalía contra Theoneste Bagosora, Gratien Kabiligi, Aloys Ntabakuze y Anatole Nsengiyumva (causa "Ejército I")

11. Durante el período que se examina prosiguió la presentación de los argumentos de la defensa de estos cuatro acusados, presuntos altos oficiales del ejército rwandés en 1994, que había empezado el 11 de abril de 2005. Durante este período, la Sala oyó las declaraciones de 87 testigos de la defensa en el curso de 107 audiencias, incluida la del acusado Bagosora. Se prevé que la defensa concluirá la presentación de sus pruebas en 2006.

La Fiscalía contra Jean Mpambara

12. El juicio de este ex alcalde de la comuna de Rukara, en el nordeste de Rwanda, se inició el 19 de septiembre de 2005. Los días 2 y 3 de mayo de 2006 se presentaron las conclusiones definitivas. El juicio se llevó a cabo en 26 audiencias, durante las cuales se oyeron las declaraciones de 26 testigos. La sentencia debía dictarse, con arreglo a las previsiones, en septiembre de 2006.

La Fiscalía contra François Karera

13. La Fiscalía presentó sus alegatos iniciales contra este presunto ex prefecto de Kigali-Rurale el 29 de enero de 2006, y formuló sus conclusiones definitivas después de 16 días de audiencias, en las que se oyeron las declaraciones de 18 testigos. La defensa comenzó la presentación de sus alegaciones el 4 de mayo de 2006 y se prevé que concluirá en 2006.

Diligencias previas

14. La Sala celebró consultas el 19 de mayo de 2006, en el marco de la causa *La Fiscalía contra Nchamihigo*, para examinar la posible fecha de iniciación del juicio. La Sala también dictó resoluciones en diligencias previas relativas a otras seis causas, incluida la confirmación de los autos de acusación.

Sala de Primera Instancia II

15. Durante el período que se examina, la Sala de Primera Instancia II dictó un fallo, tramitó cinco causas relativas a un total de 16 acusados y dictó resoluciones en diligencias previas relativas a seis causas con un acusado cada una.

La Fiscalía contra Paul Bisengimana

16. El 17 de noviembre de 2005, Paul Bisengimana, ex alcalde de la comuna de Gikoro, se declaró culpable de crímenes de lesa humanidad (asesinato y exterminio).

Después de que la Sala rechazara inicialmente esta declaración de culpabilidad, la fiscalía presentó un escrito de acusación enmendado el 7 de diciembre de 2005. Bisengimana se declaró ulteriormente culpable de los crímenes de lesa humanidad (asesinato y exterminio) de que se le acusaba en el auto de acusación enmendado. La Sala aceptó esta declaración de culpabilidad, y, tras una audiencia anterior a la sentencia, el 13 de abril de 2006 Bisengimana fue declarado culpable de complicidad en la perpetración de un crimen de lesa humanidad (exterminio). La Sala le condenó a una pena de 15 años de prisión, una pena superior a la propuesta por las partes debido al cargo oficial que desempeñaba el acusado y al gran número de personas que murieron como consecuencia de sus crímenes.

La Fiscalía contra Pauline Nyiramasuhuko, Arsène Shalom Ntahobali, Sylvain Nsabimana, Alphonse Nteziryayo, Joseph Kanyabashi y Élie Ndayambaje

17. Este juicio, al que suele hacerse referencia como causa *Butare*, es la causa más voluminosa relativa a muchos acusados de la que ha conocido el Tribunal y ha llegado a una etapa bastante avanzada. La defensa inició la presentación de sus alegaciones el 31 de enero de 2005 con respecto a la acusada Pauline Nyiramasuhuko, ex Ministra de la Familia y Promoción de la Mujer del Gobierno Provisional. El 24 de noviembre de 2005, después de que 26 testigos prestaran declaración, se declaró el juicio concluso para sentencia. El 28 de noviembre de 2005, la defensa de Ntahobali inició la presentación de sus alegaciones, convocando a 22 testigos, incluido el acusado. El 26 de junio de 2006 concluyeron las actuaciones en esta causa, salvo por lo que respecta a un testigo que deberá prestar declaración en una fecha ulterior. La defensa inició la presentación de sus alegaciones en la causa contra Nsabimana, ex prefecto de Butare, el 27 de junio de 2006. Durante el período que se examina se dictó un total de 35 decisiones por escrito y 21 decisiones orales sobre cuestiones sustantivas. La Sala celebró un total de 117 audiencias. Debido a la complejidad de la causa *Butare*, la Sala no tramita ningún otro juicio, aunque dictará un fallo en la causa *Bisengimana* a raíz de la declaración de culpabilidad de este acusado.

La Fiscalía contra Casimir Bizimungu, Justin Mugenzi, Prosper Mugiraneza y Jérôme Bicamumpaka (causa “el Gobierno”)

18. El 23 de junio de 2005, la Fiscalía concluyó la presentación de sus alegaciones contra los cuatro ex ministros del Gobierno Provisional. La defensa inició la presentación de sus alegaciones el 1º de noviembre de 2005 en la causa contra Justin Mugenzi, ex Ministro de Comercio de Rwanda. El 5 de mayo de 2006, al clausurarse la sesión, se habían oído las declaraciones de 17 testigos de la defensa en el curso de 51 audiencias. La reanudación del juicio está prevista el 21 de agosto de 2006 para que la defensa prosiga la presentación de sus alegaciones en la causa contra Mugenzi. Durante el período que se examina, se dictaron 20 decisiones por escrito y 14 decisiones orales sobre cuestiones sustantivas. La Sala celebró un total de 52 audiencias.

La Fiscalía contra Augustin Ndindiliyimana, Augustin Bizimungu, Francois-Xavier Nzuwonemeye e Innocent Sagahutu (causa “Ejército II”)

19. Este juicio conjunto contra cuatro antiguos altos oficiales del ejército se inició el 20 de septiembre de 2004. Al 30 de mayo de 2006, habían prestado declaración 61 testigos de la acusación en el curso de 173 audiencias. Durante el período que se

examina se dictó un total de 27 decisiones por escrito y 32 decisiones orales sobre cuestiones sustantivas. La Sala celebró un total de 96 audiencias.

La Fiscalía contra Tharcisse Muvunyi

20. El juicio del ex coronel y jefe de la *École sous-officiers*, se inició el 28 de febrero de 2004. El 20 de julio de 2005, la Fiscalía presentó sus conclusiones definitivas después de haber convocado a un total de 24 testigos. La defensa inició la presentación de sus alegaciones el 5 de diciembre de 2005 y terminó el 8 de mayo de 2006, después de que hubieran prestado declaración 24 testigos. Las conclusiones definitivas se formularon los días 22 y 23 de junio de 2006. Durante el período que se examina se dictó un total de 27 decisiones por escrito y 21 decisiones orales sobre cuestiones sustantivas. La Sala celebró 42 audiencias.

Diligencias previas

21. La Sala tramitó las diligencias previas en otras seis causas, incluida la causa *La Fiscalía contra Tharcisse Renzaho*, que debería iniciarse a comienzos de 2007, siempre que haya salas de audiencias disponibles.

Sala de Primera Instancia III

22. Durante el período que se examina la Sala de Primera Instancia III tramitó cuatro causas en las que había seis acusados y practicó diligencias previas en causas relativas a siete acusados. Se prevé que al final de 2006 se habrán dictado dos fallos.

La Fiscalía contra Edouard Karemera, Mathieu Ngirumpatse y Joseph Nzirorera

23. Esta compleja causa conjunta se inició nuevamente el 19 de septiembre de 2005, y la Fiscalía presentó sus alegaciones durante el período que se examina. La Sala dictó más de 100 decisiones orales y escritas.

La Fiscalía contra Athanase Seromba

24. Prosiguió el juicio del acusado, un sacerdote católico, con la presentación de las pruebas de la defensa. Ésta inició la presentación de sus alegaciones el 31 de octubre de 2005 y llamó a declarar a un total de 24 testigos. El 24 de abril de 2006, la defensa presentó una moción en la que negaba la competencia de la Sala de Primera Instancia, que ulteriormente fue rechazada por la Mesa y la Sala de Apelaciones. El 27 de abril de 2006, la Sala declaró la causa concluida para sentencia. Se oyeron las conclusiones definitivas de las partes el 27 de junio de 2006. Actualmente la Sala está redactando la sentencia, que, con arreglo a las previsiones, se dictará en 2006.

La Fiscalía contra André Rwamakuba

25. El juicio del acusado, un ex Ministro de Enseñanza Primaria y Secundaria de Rwanda, concluyó el 9 de febrero de 2006. La Sala oyó la declaración de un total de 18 testigos de la acusación y 31 testigos de la defensa. El 21 de abril de 2006 se presentaron las conclusiones definitivas, y se prevé que la Sala dictará sentencia en septiembre de 2006.

La Fiscalía contra Protais Zigiranyirazo

26. Este juicio se inició el 3 de octubre de 2005, y la Fiscalía llamó a declarar a 25 testigos en el curso de 48 audiencias. Se tomó declaración a un testigo en Camp Zeist (Países Bajos) después de que la Sala resolviera que, por razones de seguridad, debía celebrar la audiencia en La Haya. La defensa iniciará la exposición de sus alegaciones en octubre de 2006.

Diligencias previas

27. Se practicaron diligencias previas en seis causas relativas a siete acusados. En febrero de 2006, en la causa contra un acusado, Michel Bagaragaza, se presentó una moción para que se remitiera la causa a la jurisdicción de Noruega. El Presidente asignó la cuestión a un grupo de magistrados especial, constituido de acuerdo con el artículo 11 bis. El 19 de mayo de 2006, la Sala desestimó la moción por considerar que Noruega carecía de jurisdicción sobre el delito de genocidio de acuerdo con la calificación contenida en el escrito de acusación. La apelación presentada por la Fiscalía contra esta decisión está siendo examinada actualmente por la Sala de Apelaciones.

Sala de Apelaciones

28. Durante el período que se examina, la Sala de Apelaciones conoció de 7 apelaciones contra 7 sentencias, 19 apelaciones interlocutorias, 2 peticiones de revisión y 1 petición de remisión a otra jurisdicción. La Sala de Apelaciones dictó 1 fallo, preparó y firmó 2 sentencias para dictarlas inmediatamente después del cierre del período que se examina, y adoptó 14 decisiones interlocutorias, una decisión de revisión y 122 órdenes y decisiones previas a la apelación.

a) Apelaciones de fallos

Jean de Dieu Kamuhanda contra la Fiscalía

29. El 19 de mayo de 2005 la Sala de Apelaciones oyó las alegaciones de las partes y dictó un fallo el 19 de septiembre de 2005. Confirmó las sentencias condenatorias de Kamuhanda por crímenes de lesa humanidad (genocidio y exterminio) revocó las sentencias condenatorias por instigación y complicidad en los delitos de genocidio y exterminio y confirmó las dos penas concurrentes de cadena perpetua dictadas por la Sala de Primera Instancia.

La Fiscalía contra André Ntagerura, Emmanuel Bagambiki y Samuel Imanishimwe

30. La Sala de Apelaciones oyó las alegaciones de la apelación de la Fiscalía y la apelación de Samuel Imanishimwe los días 6 y 7 de febrero de 2006 en Arusha. El 8 de febrero, la Sala de Apelaciones desestimó la apelación de la Fiscalía contra la absolución de André Ntagerura y Emmanuel Bagambiki, que motivaría ulteriormente por escrito. Se dictó sentencia el 7 de julio de 2006.

La Fiscalía contra Sylvestre Gacumbitsi

31. En el período que se examina se concluyó la práctica de las diligencias previas a la apelación, que incluyeron el examen y desestimación de dos solicitudes de la Fiscalía de que se admitiera la presentación de pruebas adicionales con arreglo al artículo 115. La Sala de Apelaciones oyó los argumentos de ambas partes en la apelación los días 8 y 9 de febrero de 2006 en Arusha. Se dictó un fallo el 7 de julio de 2006.

Emmanuel Ndindabahizi contra la Fiscalía

32. Durante el período que se examina se siguieron tramitando diligencias previas a la apelación, y la Sala de Apelaciones examinó varias peticiones, incluida una de que se admitieran pruebas adicionales de conformidad con el artículo 115. El magistrado encargado de las diligencias previas a las apelaciones celebró dos consultas durante el período que se examina para garantizar la equidad de las actuaciones y la rápida preparación de la audiencia de apelación. La relación se completó durante el período que se examina, y la Sala de Apelaciones oyó la exposición del fundamento de la apelación en Arusha el 6 de julio de 2006.

Fiscalía contra Ferdinand Nahimana, Jean-Bosco Barayagwiza y Hassan Ngeze

33. Siguieron practicándose las diligencias previas a la apelación durante el período que se examina, y la Sala de Apelaciones y el magistrado encargado de esas diligencias dictaron 45 decisiones u órdenes previas. El magistrado celebró consultas para garantizar que las actuaciones se ejecutaran con rapidez y equidad. Se completó la relación durante el período que se examina, y la Sala de Apelaciones está preparándose para oír la exposición del fundamento de la apelación durante el período objeto de examen.

Mikaeli Muhimana contra la Fiscalía

34. Tras recibir la traducción de la sentencia en francés, Mikaeli Muhimana interpuso el 26 de enero de 2006 apelación contra la decisión de la Sala de Primera Instancia de fecha 28 de abril de 2005. Durante el período que se examina se iniciaron las diligencias previas a la apelación, y se prevé que la relación se completará en breve.

Aloys Simba contra la Fiscalía

35. Tras una prórroga del plazo de presentación, Simba interpuso recurso de apelación el 22 de julio de 2006. La Fiscalía presentó su apelación contra la sentencia el 12 de enero de 2006.

b) Apelaciones interlocutorias: decisiones más destacadas

La Fiscalía contra Théoneste Bagosora, Gratien Kabiligi, Aloys Ntabakuze y Anatole Nsengiyumva, “Decisión sobre las apelaciones interlocutorias contra la decisión relativa a las órdenes de protección de los testigos”, 6 de octubre de 2005

36. La Sala de Apelaciones confirmó una decisión de la Sala de Primera Instancia de permitir que la Fiscalía realizara determinadas investigaciones en relación con testigos protegidos ante las autoridades de inmigración nacionales y admitió parcialmente la apelación de la Fiscalía con respecto a la autorización requerida para divulgar información sobre testigos protegidos a cualquier persona que trabajara en la Oficina del Fiscal.

Édouard Karemera, Mathieu Ndirumpatse y Joseph Nzirorera contra la Fiscalía, "Decisión relativa a apelaciones sobre cuestiones jurisdiccionales: empresa criminal conjunta", 12 de abril de 2006

37. La Sala de Apelaciones confirmó la competencia del Tribunal para reconocer la responsabilidad de un acusado por propósito común en delitos cometidos por otros miembros de una empresa criminal conjunta de amplio alcance. La cuestión de si puede reconocerse la responsabilidad por propósito común en una empresa criminal conjunta por complicidad en un acto de genocidio, que había sido planteada en una moción anterior de la defensa, volvió a remitirse a la Sala de Primera Instancia para que adoptara una decisión.

La Fiscalía contra Édouard Karemera, Mathieu Ndirumpatse y Joseph Nzirorera, "Decisión relativa a la apelación interlocutoria de Joseph Nzirorera", 28 de abril de 2006

38. La Sala de Apelaciones desestimó esta apelación, por considerar que la Sala de Primera Instancia no se había extralimitado en sus facultades al proseguir las actuaciones y aceptar la afirmación de la Fiscalía de que la documentación que se buscaba no estaba en posesión suya o no era exculpatoria.

La Fiscalía contra Édouard Karemera, Mathieu Ndirumpatse y Joseph Nzirorera, "Decisión relativa a una apelación interlocutoria de la Fiscalía contra la decisión relativa a la notificación judicial", 16 de junio de 2006

39. Se consideró que la Sala de Primera Instancia había errado al no recoger en los autos la perpetración de ataques generalizados y sistemáticos en Rwanda contra la población civil sobre la base de la identificación étnica tutsi, el hecho de que algunos ciudadanos rwandeses habían matado o causado grave daño corporal o mental a personas que consideraban de etnia tutsi, y que, como consecuencia de esos ataques, gran número de tutsis habían sido muertos. La Sala de Apelaciones también consideró que la Sala de Primera Instancia había errado por no recoger en autos el hecho de que en las fechas correspondientes existía en Rwanda un conflicto armado de carácter no internacional y de que se había cometido genocidio contra el grupo étnico tutsi.

La Fiscalía contra Édouard Karemera, Mathieu Ndirumpatse y Joseph Nzirorera, "Decisión relativa a una apelación interlocutoria referente al papel desempeñado por el sistema de divulgación electrónica de la Fiscalía en el cumplimiento de sus obligaciones de divulgación", 30 de junio de 2006

40. La Sala de Apelaciones estimó que la base de datos electrónica creada por la Fiscalía para el almacenamiento y recuperación de documentos, que había permitido a la defensa realizar su propia labor de búsqueda de documentación exculpatoria, no liberaba a la Fiscalía de su obligación positiva de presentar toda la documentación exculpatoria que obrara en su poder.

La Fiscalía contra Athanase Seromba, "Decisión relativa a una apelación interlocutoria contra una decisión de la Mesa", 22 de mayo de 2006

41. La Sala de Apelaciones estimó que el Estatuto y el Reglamento del Tribunal no preveía una apelación interlocutoria ante la Sala de Apelaciones de una decisión adoptada por la Mesa sobre cuestiones de imparcialidad de los magistrados.

c) Recursos de revisión

Eliézer Niyitegeka contra la Fiscalía

42. La Sala de Apelaciones desestimó esta solicitud de revisión por considerar que ninguno de los documentos presentados aportaba nuevos hechos en el sentido del Estatuto y el Reglamento del Tribunal. Observó asimismo que esos documentos, aunque hubieran revelado nuevos hechos, seguían sin ser suficientes para modificar la decisión original.

Georges Rutaganda contra la Fiscalía

43. El 13 de abril de 2006, Rutaganda solicitó que volviera a examinarse el caso y se revisara el fallo dictado por la Sala de Apelaciones. Alega varios errores en la evaluación de las pruebas contra él y otras irregularidades de procedimiento, y hace referencia a varios presuntos nuevos hechos que, a su juicio, limitan su culpabilidad o requieren una reducción de la pena. Se completó la relación en esta causa poco antes de que terminara el período que se examina.

d) Apelación relativa a la remisión de una causa

La Fiscalía contra Michel Bagaragaza

44. El 1° de junio de 2006, la Fiscalía presentó un recurso de apelación contra la decisión de denegar la remisión de la causa contra Michel Bagaragaza a la jurisdicción de Noruega en virtud del artículo 11 bis del Reglamento. El escrito de apelación se presentó el 23 de junio de 2006, y la apelación se fallará poco después de terminado el período que se examina.

C. Oficina del Fiscal

45. Durante el período que se examina, equipos de enjuiciamiento de la Oficina del Fiscal intervinieron ante las Salas de Primera Instancia en 14 juicios, en los que había 30 acusados. Seis apelaciones están pendientes de resolución ante la Sala de Apelaciones y es probable que se presenten nuevos recursos de apelación más adelante durante el año.

46. En consulta con el Presidente, el Fiscal siguió aplicando su estrategia de conclusión durante el período que se examina. Prosiguieron los esfuerzos encaminados a determinar qué Estados podrían estar dispuestos a procesar a acusados que el Tribunal pudiera remitirles. La primera solicitud de traslado, presentada por la Fiscalía en virtud del artículo 11 bis, fue denegada por la Sala de Primera Instancia. La Fiscalía ha apelado contra esta decisión.

47. Entre otras medidas adoptadas durante el período que se examina, se ha mejorado la capacidad de gestión de la información y presentación de pruebas de la Fiscalía, así como la adopción de las prácticas de procesamiento más idóneas. Con ese fin, la capacitación del personal y la educación continua siguen siendo una prioridad de la estrategia de conclusión. En marzo de 2006, la Fiscalía organizó un seminario de planificación estratégica durante un fin de semana con el fin de evaluar la eficacia con que la Oficina del Fiscal había aplicado la estrategia de conclusión hasta la fecha, determinar las esferas en que podían mejorarse los resultados e informar a su personal de los objetivos que debían alcanzarse.

D. Secretaría

48. La Secretaría siguió apoyando el proceso judicial mediante la prestación de servicios a los demás órganos del Tribunal y a la defensa y recabando el apoyo de los Estados, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas en la ejecución de las actuaciones.

Oficina del Secretario

49. La Secretaría propiamente dicha ha mantenido contactos diplomáticos de alto nivel y celebrado muchos acuerdos con Estados u organizaciones internacionales a fin de lograr una cooperación sostenida de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales con el Tribunal.

50. En colaboración con la Oficina del Secretario Adjunto, han proseguido y se han intensificado los esfuerzos diplomáticos a fin de reubicar a dos personas absueltas que permanecen bajo la protección del Tribunal. Entre tanto se logró que se hiciera una consignación presupuestaria concreta para el bienio 2006-2007 con el fin de sufragar los gastos relacionados con su alojamiento y protección.

51. Se siguió aplicando el Programa de Extensión del Tribunal, al mismo tiempo que se recabó la aportación de contribuciones voluntarias para financiarlo. A esos efectos, se organizaron, entre otras cosas, visitas judiciales al Tribunal y sesiones de capacitación para miembros del sistema judicial y de universidades de Rwanda, según se indica en la estrategia de conclusión más reciente presentada por el Tribunal el 29 de mayo de 2006.

Dependencia de Servicios de Conferencias y de Protocolo

52. El número de personas que visitó el Tribunal en el primer semestre de 2006 fue superior en un 210% aproximadamente al registrado en el mismo período de 2005. En marzo de 2006, el Presidente de la República Unida de Tanzania, Jakaya Kikwete, se reunió con el Presidente, el Fiscal y el Secretario del Tribunal. La Presidenta de la República de Irlanda, Mary McAleese, visitó el Tribunal en junio de 2006. Además, éste recibió la visita de muchos otros huéspedes, incluidos ministros de gobierno, representantes de la sociedad civil, especialistas en derechos humanos y estudiantes durante el período que se examina.

Dependencia de Prensa y Asuntos Públicos

53. La Dependencia de Prensa y Asuntos Públicos ha intensificado su labor de seguimiento y distribución interna de las informaciones relacionadas con el Tribunal que han aparecido en los medios de comunicación, y siguió mejorando el sitio del Tribunal en la web. Aumentó el número de comunicados de prensa y de sesiones de información, y los folletos informativos y los carteles del Tribunal se actualizaron y reimprimieron. Se retransmitieron a todo el mundo muchas actuaciones judiciales no codificadas vía satélite con destino a los profesionales de los medios de información y el público en general.

54. Se ha reforzado el Programa de Extensión del Tribunal. El Centro de Información de Kigali, que se inauguró en septiembre de 2000, ha actuado como Centro de coordinación del programa. Con frecuencia se celebran en ese Centro conferencias de prensa, se organizan sesiones de información y se proyectan

películas sobre el Tribunal. Un promedio de 80 personas han acudido diariamente al Centro para utilizar su biblioteca jurídica, los servicios de Internet y la base de datos de material impreso y audiovisual del Tribunal. Cinco días por mes se hacen proyecciones de documentales audiovisuales sobre el Tribunal en varias comunas y en escuelas y cárceles de Rwanda.

55. Una de las piedras angulares del programa de extensión del Tribunal, es la capacitación de juristas, abogados y especialistas de derechos humanos. Las actividades de fomento de la capacidad comprenden seminarios y talleres de perfeccionamiento de los conocimientos en sectores como el derecho humanitario internacional y el derecho penal, así como la jurisprudencia del Tribunal. Los programas de pasantías e investigación jurídica en curso siguen permitiendo a algunos jóvenes abogados prometedores acumular experiencia en las funciones jurídicas básicas del Tribunal.

División de Servicios Judiciales y Jurídicos

56. Durante el período que se examina, la Sección de Administración del Tribunal siguió facilitando el funcionamiento simultáneo de las Salas y prestando apoyo a todas las secciones de las tres Salas de Primera Instancia.

57. La Dependencia de Registros y Archivos Judiciales ha aumentado la disponibilidad de documentos electrónicos para los magistrados, las partes y, cuando proceda, el público en general. Se ha mejorado la base de datos TRIM, orientándola en mayor medida al servicio de los clientes y facilitando el acceso a los registros administrativos, y también para que pueda accederse a ella cuando termine el mandato del Tribunal. Se ha acelerado la transición de las grabaciones audiovisuales a un formato digital a efectos de conservación. Se han digitalizado hasta la fecha casi el 50% de la documentación que se considera más a riesgo. Se han realizado esfuerzos para hacer más accesible el material audiovisual no confidencial digitalizado al público en general.

58. Se ha reducido considerablemente el tiempo necesario para suministrar transcripciones. Durante el período que se examina, el proyecto experimental de información sobre las actuaciones del Tribunal en tiempo real, que se inició en abril de 2005 para facilitar transcripciones instantáneas a los magistrados y las partes, se aplicó en siete procesos.

Sección de Gestión de Abogados y Detención

59. Durante el período que se examina, se asignó un total de 96 abogados para que representaran a acusados o sospechosos indigentes. También se mejoraron los mecanismos de control establecidos para evaluar las solicitudes de pago de honorarios y el reembolso de los gastos de viaje y de otro tipo, así como los procesos de investigación de los recursos financieros de los acusados.

60. Actualmente 59 personas están detenidas en el Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas en Arusha, incluidos 40 detenidos y 19 condenados, 8 de los cuales están en espera de que se resuelva su recurso de apelación. El 16 de agosto de 2005 una persona fue detenida en Kenya y trasladada al Centro de Detención del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia en La Haya por razones de seguridad. El Pabellón Penitenciario también ha albergado temporalmente a 25 testigos detenidos procedentes de Rwanda y dos de Malí durante el período en el que debían prestar

declaración ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El Comité Internacional de la Cruz Roja visitó el Pabellón Penitenciario en dos ocasiones durante el período que se examina y observó que cumple las normas penitenciarias internacionales.

Sección de Apoyo a los Testigos y las Víctimas

61. Durante el período que se examina, la Sección de Apoyo a los Testigos y las Víctimas facilitó la presentación de un total de 393 testigos (138 de la acusación y 255 de la defensa) procedentes de 33 países en 11 juicios y una apelación. Se reubicó a tres testigos de la acusación vulnerables. Se han adoptado medidas más eficaces de seguimiento y protección después de los juicios en los países de residencia de los testigos. Es cada vez mayor el número de testigos residentes en Rwanda que reciben asistencia médica y apoyo psicológico, y también se ha intensificado la labor de capacitación interna del personal de la sección.

Sección de Servicios de Idiomas

62. Durante el período que se examina aumentó la plantilla de la Sección de Servicios de Idiomas con la contratación de cuatro intérpretes de Kinyarwanda y revisores de lengua francesa. Se ha aumentado así la capacidad de la sección para prestar servicios de interpretación y traducción a las Salas, las partes, la Secretaría y el público.

Sección de Biblioteca Jurídica y de Referencias

63. Durante el período que se examina, 40 miembros de la judicatura de Rwanda, incluidos bibliotecarios y gestores de información, recibieron capacitación en programas informáticos de investigación jurídica y gestión de la información en línea, dentro del marco del Programa de Extensión y fomento de la capacidad del Tribunal en Rwanda. Se publicó una tercera edición de *ICTR Basic Documents and Case Law 2003-2004* (Documentos básicos y la jurisprudencia del Tribunal correspondiente a 2003-2004), donde figuran las decisiones y las sentencias del Tribunal. Se instaló un sistema de seguridad electrónica más eficaz.

División de Servicios de Apoyo Administrativo

64. Durante el período que se examina, adquirieron experiencia en el Tribunal 215 pasantes y 20 investigadores jurídicos de 48 países.

65. Durante el período que se examina, la tasa de vacantes fue del 12%. Los funcionarios procedían de 88 países. La distribución de género del personal era 63% varones y 37% mujeres. La Dependencia de Capacitación ha aumentado el número de cursos de perfeccionamiento que ofrece para retener al personal.

66. En relación con el período de examen anterior, aumentó el número de funcionarios, testigos y personas bajo custodia del Tribunal que acudieron a las consultas de sendas clínicas que el Tribunal tiene en Arusha y Kigali.

II. Recomendaciones

67. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda recomienda que:

a) Siga recibiendo recursos suficientes para que pueda completar su labor dentro de los plazos fijados por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004);

b) Los Estados Miembros sigan facilitando el viaje de testigos hacia y desde la Sede del Tribunal, particularmente en los casos en que los testigos no cuentan con los documentos de viaje necesarios;

c) Los Estados Miembros sigan receptivos a los debates relacionados con el posible traslado de causas a sus respectivas jurisdicciones para que se celebren en ellas los juicios correspondientes;

d) Los Estados Miembros presten asistencia para la detención y el traslado de los acusados y sospechosos que aún permanecen en libertad.

e) Los Estados Miembros presten asistencia al Tribunal en la reubicación de las personas que puedan ser absueltas por él y que necesiten que un Estado se muestre dispuesto a concederles un permiso de residencia permanente.

III. Conclusión

El Tribunal está empeñado en traer a la justicia a los presuntos organizadores del genocidio y de las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en Rwanda en 1994. En ese proceso hará justicia a las víctimas de los numerosos crímenes cometidos y establecerá una relación de hechos que puedan contribuir a la reconciliación en Rwanda. El Tribunal dejará además un legado de jurisprudencia internacional que pueda orientar a los futuros tribunales y disuadir de la comisión de esos graves delitos.

El Tribunal agradece el apoyo y la asistencia que ha recibido del Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, y expresa su reconocimiento a los Estados Miembros por el constante interés que muestran respecto de sus actividades y del apoyo que le prestan.